



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

SC-RES.ADM. - N°032/2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en fecha **20 de octubre de 2021**, según consta en Formulario FUC 020 correspondiente al presente proceso, la autoridad responsable del proceso autoriza el inicio del proceso de la Licitación Pública No. 003/2021 – Primera Convocatoria “**SERVICIOS DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS**”.

Que, mediante correo electrónico corporativo, de **09 de noviembre de 2021**, la Encargada Regional de Bienes y Servicios solicita a la Dra. Alis Karen Callejas Vaca – Jefe de Policonsultorio, que proceda a la revisión del borrador de Pliego Específico de Condiciones de la Licitación Pública No. 003/2021 – Primera Convocatoria “**SERVICIOS DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS**”, a objeto de exponer sus observaciones para corrección o dar su conformidad.

Que, mediante correo electrónico corporativo, de **09 de noviembre de 2021**, la Dra. Alis Karen Callejas Vaca – Jefe de Policonsultorio, da su conformidad para continuar el proceso de licitación.

Que la ARPC mediante correo corporativo de 10 de noviembre de 2021, autoriza la publicación en la página Web institucional y en medios de difusión digital, del Pliego Específico de Condiciones de la **Licitación Pública No. 003/2021 – Primera Convocatoria “SERVICIOS DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS”**.

Que, en fecha **10 de noviembre de 2021** se publica la convocatoria de la presente licitación en la página Web institucional.

Que, según consta en el Acta de la Reunión de Aclaración, efectuada a horas 10:00 am del **18 de noviembre de 2021**, se instaló dicha Reunión de Aclaración, a la cual asistieron miembros de la Institución, así como la Lic. Nelzi San Kut en representación de CHMA S.R.L. y la Lic. Lilibeth Aponte P., en representación de RIVIUT S.R.L. Si bien no se presentaron consultas dentro del plazo previsto según cronograma, las representantes de las empresas asistentes formularon consultas en el presente acto, las cuales fueron atendidas según consta en el acta, por lo que se da por concluida dicha reunión a horas 10:20 am del mismo día.

Que, el Administrador Regional en su condición de ARPC, de conformidad al Art. 32 inc. e) del Reglamento de Administración de Bienes Obras y Servicios de la Caja de Salud de la Banca Privada, está facultado para emitir la presente Resolución en la que consten las enmiendas correspondientes.

POR TANTO:

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA REGIONAL SANTA CRUZ, EN SU CONDICION DE ARPC Y EN

Resolución Administrativa No. 032/2021 CSBP//Hoja No. 2

EL MARCO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA INSTITUCION.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Pliego Específico de Condiciones de la Licitación Pública No. 003/2021 – Primera Convocatoria “SERVICIOS DE DIALISIS PERITONEAL Y HEMODIALISIS”, sin enmiendas.

SEGUNDO. Remítanse los antecedentes a la Unidad de Bienes y Servicios, a objeto de proseguir con el trámite de la presente Licitación, cumpliendo la normativa establecida en el Reglamento de Administración de Bienes, Obras y Servicios de la Caja de Salud de la Banca Privada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de noviembre de 2021

Lic. Franz Douglas Moscoso Cabrera
ADMINISTRADOR REGIONAL
ARPC - C.I.S.B.P.



cc: Archivo
HdeR SCZ-2021-S-3954
rgfb/AL